

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

HUMANES DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión de 30 de marzo de 2017, se aprobó, juntamente con el presupuesto municipal, la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2017, siendo publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, de 5 de mayo de 2017, y número 123, de 25 de mayo de 2017.

Visto que en la citada plantilla y RPT figuran vacantes dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se consideran necesarias en el presente ejercicio.

Visto lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PLANTILLA FUNCIONARIAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
3	Administrativos	C1 (Promoción Interna)
1	Arquitecto	A1 (Nuevo Ingreso)
1	Inspector Tributario	C1 (Promoción Interna)
2	Policías	C2 (Nuevo Ingreso)
3	Cabos	C2 (Promoción Interna)
13	Peón Cometidos Múltiples	AP (Promoción Interna)
3	Peón Jardinero	AP (Promoción Interna)

Contra esta resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Humanes de Madrid, a 5 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/34.929/17)

BOCM-20171103-81

